

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: El día 17 de enero de 2001, a las diez y diez horas. Tipo de licitación: 4.000.000 de pesetas para la finca registral 11.009 y 8.000.000 de pesetas para la finca registral 11.016, sim que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: El día 14 de febrero de 2001, a las diez y diez horas de su mañana. Tipo de licitación: 3.000.000 de pesetas para la finca registral 11.009 y 6.000.000 de pesetas para la finca registral 11.016 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y en la tercera una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid. Cuenta del Juzgado de la agencia 4070. Sita en la calle Capitán Haya, número 66, edificio Juzgados de Primera Instancia. Número de cuenta: 245900000559/98. En tal supuesto, deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición quinta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en las fincas subastadas.

Sexta.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Séptima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

#### Bienes que se sacan a subasta

Dos locales de negocio sitos en Madrid. Inscritos en el Registro de la Propiedad número 32 de Madrid, al tomo 1.747, libro 1.276, inscripción tercera.

Planta de sótano, calle Margaritas, número 55. Inscrita al folio 116, finca registral 11.009.

Planta de sótano, calle Pedro Tezano, número 22, inscrita al folio 109, finca registral 11.016.

Madrid, 23 de octubre de 2000.—La Secretaria.—64.664.

#### MADRID

##### Edicto

Don Pedro de San Pastor Ortiz, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 63 de Madrid,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 64/1999, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancias de «Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima», antes «Argentaria, Caja Postal y Banco Hipotecario, Sociedad Anónima», contra «Javier Zulueta de Haz Fritade, Sociedad Anónima»; «Guadi, Sociedad Anónima», y «Jaima, Sociedad Anónima», en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 31 de enero de 2001, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, número 2660/0000/17/0064/99, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirvan de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 20 de febrero de 2001, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 12 de marzo de 2001, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

#### Bienes que se sacan a subasta y su valor

1. Finca registral número 3.562, anotación de embargo letra A, al tomo 2.273, libro 46 de Villanueva del Pardillo, folio 73. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Majadahonda número 1.

Valorada en 18.690.000 pesetas.

2. Veintinueve enteros novecientos noventa y siete milésimas por ciento de la finca registral número 15.146, anotación de embargo letra B, al tomo

296, folio 139 vuelto. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Benalmádena número 2.

Valorada en 7.185.828 pesetas para la participación de 29.997 enteros de la mencionada finca.

Dado en Madrid a 25 de octubre de 2000.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—65.354.

#### MADRID

##### Edicto

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 58 de Madrid,

Hace saber: Que en la ejecución provisional del juicio ejecutivo seguido en dicho Juzgado con número 0485/98, a instancias de «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima», contra don Francisco de Asís Ramírez Guerrero y doña M.ª Carmen López Ramos, se ha pronunciado la resolución del tenor literal siguiente:

«Providencia.—Magistrado-Juez.

Ilustrísimo señor don Ricardo Gonzalo Conde Díez.

En Madrid a 8 de noviembre de 2000.

Dada cuenta: El anterior escrito, únase a los autos de su razón y, de conformidad con lo solicitado en el mismo, procedáse a la venta en pública subasta, por primera y, en su caso, segunda y tercera vez, y término de veinte días, de la finca embargada en autos, para cuyos actos, que tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, se señalan los días 23 de febrero de 2001, 23 de marzo de 2001 y 27 de abril de 2001, respectivamente, y todos ellos a las diez y quince horas, entendiéndose que si alguno de ellos fuere feriado, será celebrada la subasta el próximo día hábil, excluidos los sábados, sirviendo de tipo para la primera subasta el avalúo, que asciende a cuarenta y cinco millones cincuenta y una mil doscientas (45.051.200) pesetas; para la segunda, el 75 por 100 del tipo de la primera y, para la tercera, sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas, en la primera y segunda subastas, que no cubran los 2/3 del tipo.

Anúnciese el acto por medio de edictos, que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndose constar que los licitadores, deberán consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta por este Juzgado, con número 2655, en el Banco Bilbao Vizcaya (sucursal, calle Diego de León, 16, de Madrid), el 20 por 100 del tipo, salvo en la tercera subasta, en la que habrá de consignarse el 20 por 100 del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos; que desde el anuncio hasta la celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, debiendo acompañarse igualmente, el resguardo acreditativo de haber realizado la consignación previa antes referida; que sólo el ejecutante podrá ceder el remate a terceros.

Hágase constar también en los edictos que se libren, que se trata de una ejecución provisional; que los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que los licitadores deberán aceptar como bastantes los títulos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; así como que las cargas anteriores y las preferentes, al crédito del actor seguirán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Notifíquese la presente resolución a los demandados titulares de la finca objeto de la subasta, don Francisco de Asís Ramírez Guerrero y doña M.ª Carmen López Ramos, a través de su representación procesal, sirviendo la publicación de los edictos referidos de notificación en legal forma, para el caso de que resultare negativa la notificación a los mismos.

Hágase entrega de los correspondientes despachos a la parte demandante para cuidar de su diligenciado. Descripción de la finca objeto de la subasta: